

*Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 22 de septiembre de 2021*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

INTERLOCUTORIO N° 764

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora DELFINA AZCARATE CABAL en contra del señor FERNANDO GUILLERMO DIAZ GUERRA; considera el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora DELFINA AZCARATE CABAL en contra del señor FERNANDO GUILLERMO DIAZ GUERRA.

2º) NOTIFICAR este auto al demandado, señor FERNANDO GUILLERMO DIAZ GUERRA, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a costa de la parte interesada hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JHON JAMES ESCANDON VALLEJO, identificado con número de cédula 14.895.355 de Buga-Valle y T.P. 156.086 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora DELFINA AZCARATE CABAL, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No.78</p> <p>HOY, 12 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 08:00A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0badcd69891fd4a76a6f4f2c9963746233a2cc2d5308421451973dd5da674ac**
Documento generado en 11/10/2021 04:35:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>